



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00060

MAT. Autoriza valorización y venta de PAS folio N° 25067016 con modificaciones.

TEMUCO, 10 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011, la Resolución Exenta 3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. El requerimiento del jefe de la Sucursal Valdivia de revisión del Programa de Atención en Salud (PAS) folio N° 25067016 y complementarios, confeccionados por el prestador Daniel Soto Vásquez, a nuestra asegurada **EMILIA CHACANO SANHUEZA**, por prestaciones de salud otorgadas en Clínica Alemana de Valdivia S.A. entre el 30 de agosto y el 05 de septiembre de 2013.

2. Que, revisado el detalle de cuenta adjunto al PAS en comento, se observa el cobro particular de 33 prestaciones del grupo 06 por un valor total de \$133.596.-, por parte del prestador Servicios Clínica Alemana de Valdivia Limitada, RUT 76.007.462-4; por lo cual existen objeciones.

3. Lo señalado en la normativa vigente, punto 6 letra e) "Los profesionales y entidades inscritos en la modalidad de libre elección, estarán por este sólo hecho obligados a cobrar, como máximo, por las prestaciones de salud efectuadas a los beneficiarios de la ley, el valor que esas prestaciones tengan asignadas en el Arancel vigente a la fecha en que fueron efectivamente otorgadas."

4. Que el prestador Servicios Clínica Alemana de Valdivia Limitada, RUT 76.007.462-4, mantiene autorizadas en su convenio las prestaciones del grupo 06 del arancel MLE.

5. La inclusión en PAS complementario de 3 visitas médico tratante, código 0101008 por parte del prestador médico Daniel Soto Vásquez quien es profesional residente de la entidad Clínica Alemana de Valdivia S.A.

6. Lo señalado en el punto 7.2.3 de las Normas Técnico Administrativas vigentes, que señalan: Atención médica Diaria a Enfermo Hospitalizado, código 0101010, es la atención médica otorgada a un paciente internado en un establecimiento, por un médico funcionario o residente, actuando en calidad de médico tratante.



7. Lo señalado en el punto 8 letra d) de las Normas Técnico Administrativas vigentes, respecto a elementos, materiales e insumos incluidos en el valor día cama.

8. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Valdivia la valorización y venta del PAS folio N° 25067016 con modificaciones, debiendo incluirse en el PAS las siguientes prestaciones: 0601001 por 2 veces; 0601017 y 0601030, ambas por 8 veces; 0601031 por 1 vez; adicionalmente se autorizan las siguientes prestaciones con recargo horario: 0601017 y 0601030 ambas por 2 veces.

2. Rechazar el cobro particular de las 33 prestaciones del grupo 06 incluidas en el detalle de cuenta, en virtud de lo indicado en los considerando 3 y 4.

3. Modificar la codificación para el cobro de las visitas efectuadas por el profesional médico Daniel Soto Vásquez, autorizándose el código 0101010 por 3 veces, en virtud de lo señalado en considerando 6.

4. Que, el prestador Administraciones Clínica Alemana de Valdivia S.A., corresponde acreditar ante el Fondo la rebaja de \$93.460.- correspondientes a los ítems destacados en la cuenta adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Fonasa Valdivia
- Sra. Carolina Sanhueza Ríos

- Clínica Alemana de Valdivia S.A.
Beauchef N° 765 - Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)


MINISTRO DE F
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur